



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 126 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE MARZO DE 2010

VENCE : 29 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-2 / C-2  
ubicado en LOS MANANTIALES DEL RIO  
población .....

HABITACIONAL

presupuesto \$45.418.984.-

N° 25

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO CLAUDIA ROMERO MARTINEZ

R.U.T N° 10.324.542-7

domiciliado en OSORNO calle HERMANOS PHILLIPI

N° 1321

ARQUITECTO CLAUDIA ROMERO FUENTEALBA

domicilio FREIRE N° 1235

N° patente profesional 1-1049

RUT N° 8.288.300-2

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

N° patente profesional 9-11721

RUT N° 10.658.284-K

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 4501-25

Superficie terreno 5.250 M2.

Derechos municipales \$681.285.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	185,18 M <sup>2</sup>
2° piso	110,87 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>296,05 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESR/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en 2 pisos, ubicada en Los Manantiales del Río N°25, Sector Las Quemadas.

Superficie 1er. Piso	: 185,18 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 110,87 M <sup>2</sup>
<hr/> TOTAL	<hr/> 296,05 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 35 de fecha 29/03/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)